

ACUERDO de 19 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Eurostor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 20 de febrero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia,
en funciones

ANEXO

Empresa: Eurostor, S.A.

Tipo Operación: Refinanciación del préstamo otorgado por el Consejo Rector de este Instituto, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 del mismo mes.

Características de la operación.

Importe: El del riesgo vivo del préstamo a refinanciar al día de la formalización de la nueva operación, superior en todo caso a 417.018.681 ptas., a que ascendía el día 1 de febrero de 1996.

Plazo: 10 años.

Carencia: 2 años.

Comisión apertura: 0,5%.

Tipo interés:

En el período de carencia: 0%.

Después del período de carencia y revisable anualmente hasta el año 2000, el tipo de interés oscilará atendiendo a la facturación anual de la compañía en relación a la prevista en el Plan de Viabilidad:

3%, si la facturación anual es inferior a la prevista.

5%, si la facturación anual es igual a la prevista.

8%, si la facturación anual es superior a la prevista.

A partir del año 2000: 8%.

Garantías: Hipoteca inmobiliaria, con extensión a la maquinaria e instalaciones de la planta industrial propiedad de la empresa.

Condiciones:

- El préstamo no se formalizará hasta que se haya efectuado la segregación de la parcela en la que se ubica la planta industrial, de modo que sea posible constituir la garantía hipotecaria citada.

- Una vez formalizado el préstamo, sus efectos se retrotraerán a la fecha del presente acuerdo.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía. (BOJA núm. 39, de 28.3.96).

Advertidos errores en el Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 28 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3, punto 3, donde dice: «... con ubicación autónoma e identificable, ...», debe decir: «... con ubicación autónoma e identificable, ...».

En el artículo 10, punto 2, apartado a), donde dice: «... de la representación que ostente.», debe decir: «... de la representación que ostente.».

En el artículo 18, apartado 2, donde dice: «... del Registro de la Entidades, Servicios y Centros...», debe decir: «... del Registro de las Entidades, Servicios y Centros...».

En el artículo 34, apartado 2, donde dice: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados a) y c) del número 2; c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...», debe decir: «Asimismo, salvo en los casos de los apartados c), d), e), f), g), h), i) y j) del número 3 del artículo anterior, ...».

En el artículo 35, apartado 1, segundo párrafo, donde dice: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrá...», debe decir: «Las actas y demás diligencias extendidas en el ejercicio de su actuación tendrán...».

En la Disposición Adicional Primera, donde dice: «... de ésta se dicten.», debe decir: «... de éste se dicten.».

En la Disposición Adicional Segunda, párrafo segundo, donde dice: «... en cada caso.», debe decir: «... en cada caso.».

Sevilla, 10 de marzo de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efectos la comisión de servicios de don Emilio González Jaime, Interventor Titular del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, por el que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de don Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, N.R.P. 31149385/24/A3014, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1995, y la